



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos**". De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante oficio con radicado No. 2022020017032 del 29 de marzo del 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$9.212.186.979 entre proyectos de inversión de la misma dependencia.

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020017174 del 29 de marzo del 2022.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es: "La Secretaría de Inclusión Social y Familia mediante radicado 2022020011493 del 1 de marzo de 2022, suministró erradamente el área funcional para la adición presupuestal de recursos del balance al proyecto de "Identificación Compromiso Reivindicando los Derechos del Adulto Mayor en Antioquia Medellín".

✓ Rubro Presupuestal Suministrado incorrecto: 2-3/133D/4-2620/**C41021**/070116

✓ Rubro Presupuestal correcto: 2-3/133D/4-2620/**C41041**/070116

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
4-2620	133D	2-3	C41021	070116	\$9.212.186.979	Identificación Compromiso Reivindicando los Derechos del Adulto Mayor en Antioquia Medellín.
TOTAL					\$9.212.186.979	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
4-2620	133D	2-3	C41041	070116	\$9.212.186.979	Identificación Compromiso Reivindicando los Derechos del Adulto Mayor en Antioquia Medellín.
TOTAL					\$9.212.186.979	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jairo Padilla Puerta - Profesional Universitario		30-03-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		30-03-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		30/03/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		30-03-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		31-3-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.